

Santiago, 02 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2147 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, modificada por la Resolución Exenta N° 96, de 2013; la Resolución Exenta N° 146 de 2020 sobre delegación de facultades, modificada por la Resolución Exenta N° 63 de 2021; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Director del Servicio de Impuestos Internos representa a la Institución y al país, en diversas instancias en el extranjero, por lo que la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental de la Subdirección de Administración, para mayor eficiencia, gestiona un seguro de viajes anual, en vez de un seguro por cada viaje.

2° Que, el anterior seguro anual venció en septiembre de 2020, siendo necesaria su renovación, a fin de contar con esta cobertura ante la eventualidad de requerir efectuar una comisión de servicio al extranjero imprescindible para el país y/o el cumplimiento de los objetivos de esta Institución, en el marco además de la pandemia de Covid-19.

3° Que, conforme a ello, se dio origen al proceso **RP-10986**, en el cual se evaluaron las siguientes cotizaciones de seguros anuales de similar naturaleza al vigente, hasta ese momento:

Agencia	Tipo de Seguro	Valor USD	Tipo de Cambio	Valor en pesos
Blanco Viajes	Anual 30 días	333	772	258.075
Asesores en Viaje (Viajes el Corte Inglés)	Anual 30 días	309	772	238.548

4° Que, en base a las cotizaciones recibidas, se seleccionó la oferta más económica y conveniente para los intereses y necesidades del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente al proveedor **Asesores en Viaje S.A., RUT: 96.851.800-3**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Agencia	Tipo de Seguro	Valor USD	Tipo de Cambio	Valor en pesos
Asesores en Viaje (Viajes el Corte Inglés)	Anual 30 días	309	772	238.548

5° Que, los servicios descritos fueron contratados e iniciaron su vigencia a partir de la emisión del documento de cotización, cuya fecha es el 11 de septiembre de 2020.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos, para efectuar el pago al proveedor **Asesores en Viaje S.A., RUT: 96.851.800-3**, por el monto total de **USD 309.- Impuestos Incluidos**, correspondiente al seguro de viajes del Director del Servicio de Impuestos Internos, por el plazo de 12 meses, y que corresponde al periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 hasta el 10 de septiembre de 2021, en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados. Que se pagará de acuerdo al valor del dólar observado del día de emisión de la factura respectiva.

II. IMPÚTESE el gasto que representa el proceso **RP-10986** por la suma de **USD 309.- Impuestos Incluidos**, al Subtítulo 22, ítem 10, Asignación 999 "Otros Seguros" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SITIO DE TRANSPARENCIA DEL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**